



Orden, de fecha de firma electrónica, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades por la que se modifica la Orden ECU/793/2026, de 15 de mayo, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado en las enseñanzas de Formación Profesional de Grado D y Grado E, en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las modalidades virtual y semipresencial, para el curso 2026/2027.

Mediante Orden ECU/793/2026, de 15 de mayo, se convoca el procedimiento de admisión del alumnado en las enseñanzas de Formación Profesional de Grado D y Grado E, en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las modalidades virtual y semipresencial, para el curso 2026/2027 conforme a las bases establecidas en su Anexo y siguiendo los plazos previstos en el calendario de desarrollo del proceso previsto en su Anexo III.

El punto 4 de la base undécima de la Orden ECU/793/2026, de 15 de mayo, establece que *“La solicitud, junto con la documentación justificativa, se presentará únicamente por medios electrónicos, a través del portal del Departamento, dentro de los plazos establecidos en el calendario del procedimiento, contemplado en el anexo III e irá dirigida al Centro de Formación Profesional Campus Digital, encargado de la tramitación de la admisión centralizada”*. De acuerdo con el Anexo III, el plazo de presentación de solicitudes se inició a las 9:00 horas del jueves 2 de julio y finalizará a las 14 horas del martes 7 de julio. Una vez iniciado el plazo de solicitud, este Departamento ha detectado incidencias técnicas en la plataforma informática utilizada para la presentación de solicitudes que han dificultado la correcta formalización de muchas de ellas. Estas incidencias han imposibilitado el funcionamiento ordinario de la aplicación utilizada por lo que, no habiendo vencido el plazo de presentación de solicitudes, y en aras de posibilitar que todas aquellas personas interesadas en participar en este proceso de admisión puedan presentar su solicitud correctamente, procede ampliar el plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y modificar, en consecuencia, el Anexo III de la Orden ECU/793/2026, de 15 de mayo.

Asimismo, la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, acordada como consecuencia de las incidencias técnicas producidas en la plataforma de tramitación electrónica, reduce el tiempo disponible para la baremación de las solicitudes y para la realización de las restantes actuaciones del procedimiento, comprometiendo el cumplimiento del calendario inicialmente previsto. En consecuencia, y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento y salvaguardar la seguridad jurídica de las personas interesadas, resulta necesario modificar parcialmente el calendario del proceso de admisión contenido en el Anexo III de la Orden ECU/793/2026, de 15 de mayo.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que es de aplicación en tanto no se apruebe el decreto de estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón y el Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, acuerdo:



Primero. Modificar el Anexo III de la Orden ECU/793/2026, de 15 de mayo, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado en las enseñanzas de Formación Profesional de Grado D y Grado E, en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las modalidades virtual y semipresencial, para el curso 2026/2027, que queda redactado en los siguientes términos:

ANEXO III

Calendario de desarrollo del proceso de admisión a enseñanzas de Formación Profesional de Grado D y Grado E en las modalidades virtual y semipresencial

Fases	Fechas
1. Constitución de la Comisión de Garantías de Formación Profesional.	Hasta el martes 23 de junio
2. Determinación de plazas vacantes por módulo profesional y Ciclo Formativo o Curso de Especialización, según forma de acceso.	Hasta el martes 30 de junio
3. Plazo de presentación de solicitudes.	Desde las 9 horas del jueves 2 hasta las 19 horas del miércoles 8 de julio, ambos inclusive
4. Plazo para la subsanación de documentación.	Hasta el jueves 16 de julio
5. Adjudicación aleatoria de número a todas las solicitudes.	Martes 21 de julio
6. Sorteo público en el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para dirimir los empates.	
7. Baremación de las solicitudes.	Hasta el martes 21 de julio
8. Publicación de listas provisionales de personas admitidas, no admitidas y excluidas.	Miércoles 22 de julio
9. Presentación de reclamaciones sobre las listas provisionales de personas admitidas, no admitidas y excluidas.	Del jueves 23 al viernes 24 de julio, ambos inclusive
10. Publicación de listas definitivas de personas admitidas, no admitidas y excluidas.	Miércoles 29 de julio
11. Matriculación del alumnado admitido de forma definitiva en el proceso ordinario de admisión.	Desde las 9 horas del martes 1 hasta las 14 horas del jueves 3 de septiembre, ambos inclusive
12. Publicación de la adjudicación de vacantes en módulos por no haberse efectuado matrícula (1ª mejora).	Martes 8 de septiembre
13. Matriculación de las personas adjudicatarias de módulos vacantes por no haberse efectuado matrícula.	Desde las 9 horas del miércoles 9 hasta las 14 horas del viernes 11 de septiembre, ambos inclusive
14. Publicación de la adjudicación de vacantes en módulos por no haberse efectuado matrícula (2ª mejora).	Miércoles 16 de septiembre
15. Matriculación de las personas adjudicatarias de módulos vacantes por no haberse efectuado matrícula.	Desde las 9 horas del jueves 17 hasta las 14 horas del viernes 18 de septiembre, ambos inclusive
16. Inicio de curso para las enseñanzas de Formación Profesional de Grados D y E en las modalidades virtual y semipresencial.	Jueves 1 de octubre



Segundo. Publicar esta Orden en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el portal web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades y en el «Boletín Oficial de Aragón».

Tercero. Facultar al Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional para dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para la ejecución y aplicación de esta Orden, pudiendo dichas resoluciones, en caso de persistir las incidencias técnicas, modificar calendario previsto en el Anexo III, adoptando las medidas precisas de conformidad con el artículo 3.24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto. La ampliación de los plazos prevista en esta Orden será eficaz desde su publicación en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de su posterior publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de interponer recurso de reposición, este deberá presentarse en formato electrónico a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, mediante el Servicio digital de Interposición de recursos ante la Administración: <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

Asimismo, se podrá impugnar directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Carmen Mª Susín Gabarre